

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 04 de abril de 2024*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No. **344**

RAD. 2024-00035

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Surtido el emplazamiento en debida forma de la demandada señora MÓNICA WALESKA MADRID RAMÍREZ dentro de este Proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor MIGUEL ÁNGEL GALLEGO BECERRA en contra de la señora MÓNICA WALESKA MADRID RAMÍREZ, sin que esta compareciera al Juzgado a apersonarse del proceso, razón por la cual se procederá a nombrarle Curador Ad-litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 numeral 7º del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor **ANDRÉS FELIPE LÓPEZ BECERRA**, como curador Ad-litem de la demandada señora MÓNICA WALESKA MADRID RAMÍREZ.

2º) SEÑÁLESE por concepto de gastos al curador Ad Litem, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) M/CTE, dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3º) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 Ibidem.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

Juez

EVG

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. 060
HOY, 08 DE ABRIL DE 2024
A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3faaf3d7f66c5d167352eeabbbb25a2b3595b1e4d9a9403e328c91fc0254ac1**

Documento generado en 05/04/2024 01:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>